

REPÚBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA



DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, República de Panamá, al PRIMER (1ER.) día del mes de septiembre del año), ante mí, Licenciada **TATIANA PITTY**

BETHANCOURT, Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá, portadora de la Cédula de identidad personal número ocho-setecientos siete-ciento uno (8-707-101), compareció personalmente **GREIRY DANIEL BROWN PEREN**, varón, mayor de edad, nacionalidad panameña, Casado, portador de la cédula de identidad personal número cuatro – setecientos doce –mil ochocientos nueve (4-712-1809), con domicilio en el

residencial Brisas Village, corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, con número de teléfono 220-4604, correo electrónico greiryb7806@hotmail.com, actuando en calidad de PROMOTOR NATURAL, del proyecto denominado "**EDIFICIO LOS DANIELES**", del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I a desarrollarse sobre el inmueble con Folio Real 21906 (F), código de ubicación 4508, de la sección de la propiedad del Registro Público, ubicada en San Carlitos, corregimiento de San Carlos, distrito de David, provincia de Chiriquí; me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una **DECLARACION JURADA**. Accedí a ello advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto es exclusiva del DECLARANTE. Lo aceptó, y seguidamente expreso hacer esta DECLARACION jurada gravedad del juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria, y con conocimiento de la responsabilidad penal que le corresponde en el evento de verter falso testimonio, penado por el artículo trescientos cincuenta y cinco (355) del Código Penal, por el aportado, declaro lo siguiente:

PRIMERO: Declaro bajo la Gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleven riesgos regulados en el artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo No. ciento veintitrés (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. cuarenta y uno (41) de primero (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). -----

ante mí el Notario y en presencia de los testigos **GABRIEL DE LEON**, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos cuarenta y tres-trescientos sesenta y uno (8-243-361) y **MIRNA NORA MENDEZ**, con cédula de identidad personal número cuatro-ochenta y dos-novecientos ochenta y dos (4-82-982), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo.—

Mirna Nora Mendez

GREIRY DANIEL BROWN PEREN

GABRIEL DE LEON

*Licda. Tatiana Pity
Bethancourt*

Nolera Publica Novena

